



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER AL ALUMNADO MATRICULADO EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO 2018/2019 Y EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para libros y material didáctico, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que curse estudios de 2º ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años) durante el curso escolar 2018/2019 y que esté empadronado en el municipio de San Javier, siendo de aplicación a la presente convocatoria las Bases reguladoras cuyo anuncio sobre su aprobación por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de octubre de 2014 fue publicado con en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 246, de fecha 23 de octubre de 2014.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se registrarán, en todo lo no previsto en esta disposición, por las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para libros y material didáctico al alumnado matriculado en el 2º ciclo de Educación Infantil que se aprobaron en JGL de 9 de octubre de 2014 esta convocatoria, por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 181 de 7 de agosto de 2006, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

Se establece una cantidad máxima de 18.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2018 y consignada en la partida presupuestaria 32600-48001.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

El gasto se prorrateará entre todos los beneficiarios, estableciéndose la cuantía total máxima de la ayuda en 60 euros para cada alumno beneficiario.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas las familias del alumnado que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases que regulan la presente convocatoria.

Artículo 6. Concesión de las ayudas.

Las ayudas serán concedidas a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras teniendo en cuenta lo siguiente:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

1. Umbrales máximos de nivel de renta: los ingresos de la unidad familiar en el año 2017, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos siguientes, basados en el Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018/2019.

Número de miembros de la familia	Umbral máximo (euros)
Familias de un miembro.....	24.089
Familias de dos miembros	32.697
Familias de tres miembros	38.831
Familias de cuatro miembros	43.402
Familias de cinco miembros	46.853
Familias de seis miembros	50.267
Familias de siete miembros	53.665
Familias de ocho miembros	57.056

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2017 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.Nivel de absentismo. El Ayuntamiento, previa autorización del padre/madre/tutor, solicitará al centro educativo información sobre el nivel e asistencia a clase durante el curso escolar 2017/2018. La emisión de un informe desfavorable será motivo de denegación de la ayuda.

3. Destino de la ayuda del curso 2017/2018. En el caso de haber obtenido la ayuda para material didáctico en el curso 2017/2018, el Ayuntamiento, previa autorización del padre/madre/tutor, solicitará al centro educativo información sobre si el destino de dicha ayuda fue la adquisición de material didáctico necesario para el curso. La emisión de un informe desfavorable será motivo de denegación de la ayuda.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán recogerse en el Ayuntamiento de San Javier o descargarse en la página web del Ayuntamiento de San Javier www.sanjavier.es en la sección de Educación.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la sede <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado/a con cualquiera de los sistemas



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

de firma electrónica establecidos en el artículo 3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Las solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en la presente convocatoria.

Artículo 8. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- 2) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona que presenta la solicitud (madre/padre/tutor) en vigor.
- 3) Fotocopia del libro de familia completo, en castellano.
- 4) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre: el padrón municipal, los impuestos municipales y el nivel de renta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Anexo II). En caso de no estar obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- 5) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

Cuando se pidan ayudas para más de un niño de la misma unidad familiar no será necesario acompañar la documentación común a todas ellas, aunque sí el modelo de solicitud para cada uno de los alumnos, haciendo constar en los que no la contengan a qué solicitud acompaña dicha documentación.

No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o con una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para justificar dichos ingresos. No obstante, la falsedad en los datos personales y las circunstancias familiares declaradas que sean relevantes a efectos de determinación de la renta familiar podrán dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.

A efectos del IRPF, existen dos modalidades de unidad familiar, a saber:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

- a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1. Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.
2. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.

La unidad familiar se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del libro de familia y, en su caso, documento legal que acredite quién tiene la patria potestad en caso de que se haya anulado a alguno de los solicitantes o en caso de no ser compartida.

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los padres o tutores, así como cualquier otro miembro que constituya la unidad familiar beneficiarios de rentas, harán constar específicamente la autorización al Ayuntamiento de San Javier para que pueda acceder a la información relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que obre en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2017. A tal efecto, los números de identificación fiscal (o en su caso, números de identificación de extranjero) de todos los beneficiarios de rentas, así como sus firmas, deberán figurar en el documento que figura en la presente convocatoria como Anexo II.

Si en la AEAT no facilita los datos sobre el ejercicio fiscal 2017 o estos son negativos la puntuación será cero, salvo:

- * Presentación de la declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así como declaraciones complementarias si las hubiera.
- * Si la estancia en España no supera los dos años, presentación del certificado de vida laboral y certificado de haberes o nóminas relativos al ejercicio económico desde que llegó al país.

Si la situación económica de la unidad familiar ha empeorado durante el año 2018, el solicitante deberá justificarlo documentalmente al presentar la solicitud según casuística:

- * Si ha cambiado el número de miembros de la unidad familiar: libro de familia o documento asimilado.
- * Empeoramiento por razones laborales:
 - ** Documento obligatorio en todo caso: certificado de vida laboral.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

**** Documento obligatorio según casuística:**

- Certificado de haberes o nóminas.
- Certificado de ingresos por prestación por desempleo.
- Certificado de ingresos por prestaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de ingresos por prestaciones del IMAS.

Aquellos solicitantes que no autoricen al Ayuntamiento de San Javier a recabar información ante la Administración Tributaria o, en su caso, no aporten información válida sobre la renta anual per cápita de la unidad familiar, no podrán ser valorados.

Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Negociado de Educación, asistido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Javier.

Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

- a) La Técnico del Negociado de Educación, que actuará como Presidente.
- b) La Auxiliar del Negociado de Educación, que actuará como Secretaria.
- c) La Coordinadora del Negociado de Servicios Sociales.
- d) Un Técnico del Negociado de Servicios Sociales.
- e) Un Asesor Jurídico municipal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán remitidas a la Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. Las listas provisionales de alumnos beneficiarios y no beneficiarios se publicarán en los centros educativos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

Publicados estos listados provisionales los interesados tendrán un plazo de 10 días naturales para subsanar los defectos observados y/o presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.

Las reclamaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo IV en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., e irán dirigidas a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de subsanación y reclamaciones no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 84 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., se formulará la propuesta de resolución definitiva para que la Junta



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

de Gobierno Local resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de las ayudas.

El listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas será remitido nuevamente a cada centro educativo y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será como máximo de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes y sin perjuicio del plazo de subsanación para todas las solicitudes.

Artículo 10. Pago de las ayudas.

La forma de pago de las ayudas será a través de transferencia bancaria al centro educativo donde esté escolarizado el alumno beneficiario. El centro educativo articulará los mecanismos para asegurar que el destino de las ayudas responde a los fines de esta convocatoria.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- a) Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.
- b) Destinar el importe de la ayuda a la adquisición de material didáctico necesario durante el curso escolar.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento de San Javier el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen.
- d) El Ayuntamiento de San San Javier se reserva el derecho de comunicar a otras Administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido beneficiarios de estas ayudas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de San Javier, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 12. Recursos.

Contra el acto de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

Artículo 13. Referencia de género.

Las referencias contenidas en las presentes bases y convocatoria al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Artículo 14. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 23 de agosto de 2018.



El Alcalde

José Miguel Luengo Gallego



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

Datos de la madre/padre/tutor que presenta la solicitud:

Nombre y apellidos	DNI/NIE/Pasaporte
Domicilio	
Teléfono	Correo electrónico

Datos del alumno:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
Centro en el que está escolarizado	
Durante el curso 2018/2019 cursará el siguiente curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil: Primero (3 años) Segundo (4 años) Tercero (5 años)	

Miembros de la unidad familiar (sólo progenitor/es o tutor/es e hijos):

PARENTESCO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Padre/tutor				
Madre/tutora				
Alumno solicitante				
Hermano				
Hermano				
Hermano				
Hermano				
Hermano				
Hermano				



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

EXPONE:

1. Que conozco y acepto en su integridad las Bases y Convocatoria reguladoras de la concesión de ayudas para libros y material didáctico del Ayuntamiento de San Javier.
2. Que autorizo al Ayuntamiento de San Javier a recabar datos en materia de absentismo y aprovechamiento, en su caso, de la ayuda percibida durante el curso 2017/2018 del centro educativo _____, en el que el alumno cursó sus estudios.
3. Que autorizo al Director del centro educativo _____ en el que va a cursar sus estudios durante el curso 2018/2019 dicho alumno para que en caso de ser beneficiario de la ayuda percibida su importe a través de la cuenta corriente autorizada en dicho centro educativo.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda para libros y material didáctico para el curso 2018/2019, para lo que, de conformidad con la convocatoria aporta la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona que presenta la solicitud (madre/padre/tutor).
- Fotocopia completa del libro de familia.
- Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre: padrón municipal, impuestos municipales y Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo II).
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

En San Javier, a ___ de _____ de 2018.

Fdo: _____

(padre/madre/tutor)

INFORMACIÓN LEGAL: los datos de carácter personal recogidos en este documento van a ser utilizados exclusivamente para gestionar la convocatoria de ayudas al estudio para el alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2018/2019 del Ayuntamiento de San Javier. El responsable de estos datos es el Negociado de Educación de dicho Ayuntamiento, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECA- BAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES, PADRÓN MUNICIPAL Y A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA 2017.

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de San Javier a solicitar:

1. De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del ejercicio 2017, relativa a nivel de renta de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.
2. Del Ayuntamiento de San Javier:
 - a) Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.
 - b) Información sobre el padrón municipal.

Nº de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2017).

AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR/A QUE PRESENTA LA SOLICITUD:

Apellidos y nombre del solicitante	DNI/NIE	Firma

AUTORIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRO- NADOS CON EL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

Parentesco con el solicitante	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Firma

(Utilizar otro impreso en caso de resultar las casillas insuficientes)

En San Javier, a _____ de _____ de 2018.

NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el acceso a las ayudas al estudio para 2º ciclo de Educación Infantil curso 18/19, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2018/2019 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D^a. _____

con DNI/NIE _____ padre, madre o tutor del alumno _____

1º.- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a ____ de _____ de 2018.

Fdo: _____
(padre/madre/tutor)



Ayuntamiento de San Javier
 Plaza de España, 3
 30730 SAN JAVIER (Murcia)
 Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
 CIF P3003500J

ANEXO IV

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN /SUBSANACIÓN
 CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO
 PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/19**

Datos de la madre/padre/tutor que presenta la solicitud:

Nombre y apellidos	DNI/NIE/Pasaporte
Domicilio	
Teléfono	Correo electrónico

Datos del alumno:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
Centro en el que está escolarizado	
Durante el curso 2018/2019 cursará el siguiente curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil: Primero (3 años) Segundo (4 años) Tercero (5 años)	

Motivos en los que basa la reclamación y/o documentación a subsanar:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En San Javier, a ___ de _____ de 2018.

Fdo: _____
 (padre/madre/tutor)